



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-MDCH-A

Chocope, 11 de febrero del 2022.



VISTOS: El Informe N°036-2022-GDUR-MDCH/RCAC, evacuado por el Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, sobre la Aprobación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2195214;

CONSIDERANDO:



Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;


Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el considerando precedente, establece como finalidad de los gobiernos locales, la de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;


Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé las atribuciones del Alcalde, como la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias, etc;


Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobó por Decreto Supremo N°184-2008-EF, en el anexo de Definiciones - Numeral 24 define al Expediente técnico de Obra como : " El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinaciones presupuesto de obra valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómica y , si el caso lo requiere. Estudio de suelos, estudios de riesgo o impacto ambiental u otros complementarios";


Que, así mismo el párrafo cinco del artículo 13 del Decreto Legislativo N°1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado establece ".....en el caso de obras, además se deberá contar con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara, la misma y con el

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-MDCH-A

expediente técnico aprobado....." y el párrafo tercero del artículo 10 del Decreto Supremo N°184-2008-EF, concluye ".....tratándose de obras, se adjuntara el Expediente técnico respectivo...."



Que, mediante Informe N°036-2022-GDUR-MDCH/RCAC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, solicito a la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, el acto resolutorio para la Aprobación de Expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - II ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2195214, la misma que se ejecutara bajo la modalidad de Contrata en un plazo de ejecución de Cuarenta y cinco (45) días calendario;



Que, mediante PROVEIDO N°038-2022-GM-MDCH/LCPM, de fecha 04 de febrero de 2022, de la Gerencia Municipal de esta Municipalidad, ordena la Aprobación del Expediente técnico, líneas arriba;

Que, en ese orden de ideas la Municipalidad Distrital de Chocope, en el ejercicio de sus funciones en materia de contrataciones del Estado, se hace necesario también expedir la norma municipal correspondiente para la aprobación de dicho expediente técnico mencionado en los considerandos de la presente decisión administrativa;

De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias y conexas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - II ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2195214, la misma que se ejecutara bajo la modalidad de contrata, con presupuesto total de inversión ascendente a la suma en costo directo S/185,317.13, ejecución de obra S/251,475.35, y presupuesto de supervisión de obra S/8,000.00, siendo el presupuesto total de S/259,475.35 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 35/100 SOLES), los que se ejecutarán en cuarenta y cinco (45) días calendarios. Cuyos precios están determinados en el mes de diciembre de 2021, y cuenta con el siguiente detalle:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2022-MDCH-A

- COSTO DIRECTO	S/185,317.13
-GASTOS GENERALES (10%)	S/18,531.71
-UTILIDADES (5%)	S/9,265.86
-SUB TOTAL	S/213,114.70
-IGV (18%)	S/38,360.65
-PRESUPUESTO DE OBRA	S/251,475.35
-SUPERVISION	S/8,000.00
-TOTAL	S/259,475.35



ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, realice las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignarse el presupuesto para la ejecución del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD" - II ETAPA CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2195214, la misma que se ejecutara bajo la modalidad de contrata;



ARTICULO TERCERO.- TRASCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos funcionariales de la Municipalidad Distrital de Chocope, a proceder de conformidad con las normas vigentes en materia de contrataciones, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento de las mismas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 CHOCOPE

 LIC. CARLOS ALIA MONCADA
 ALCALDE